

CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

	NUMERO DE PROCESO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE FIJACION	CONTENIDO	FECHA DESFIJACION	MAGISTRADO PONENTE	VER ARCHIVO -CLICK AQUÍ-
1	13-001-23-33-000-2022-00645-00	OBSERVACIÓN	GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	ACUERDO N° 004 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022 DEL MUNICIPIO DEL GUAMO - BOLÍVAR	15-02-2023	FIJACIÓN EN LISTA POR EL TERMINO DE 10 DIAS, PARA QUE EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO Y CUALQUIER OTRA PERSONA PUEDA INTERVENIR PARA DEFENDER O IMPUGNAR LA CONSTITUCIONALIDAD O LEGALIDAD DEL ACUERDO ACUSADO Y SOLICITAR LA PRÁCTICA DE PRUEBAS.	28-02-2023	MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ	

EL EXPEDIENTE SE PUEDE DESCARGAR EN EL SIGUIENTE VÍNCULO, EL CUAL CADUCARÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2023:

[86. 000-2022-00645-00 GOBERNACION vs ACUERDO 04 GUAMO](#)

SE LE CONCEDE TRASLADO POR FIJACIÓN EN LISTA, POR EL TERMINO LEGAL DE DIEZ (10) DIAS HABLES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 121 DEL DECRETO 1333 DE 1989; INICIANDO EN LA FECHA DE HOY, QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2023 A LAS 08:00 A.M.



DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ
SECRETARIA GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718

EL ANTERIOR PROCESO SE DESFIJA DEL TRASLADO DE FIJACIÓN EN LISTA POR EL TÉRMINO LEGAL DE DIEZ (10) DIAS HABLES, HOY, VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2023 A LAS 05:00 P.M.



DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ
SECRETARIA GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718

Cartagena de Indias, D.T. y C, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Medio de control	OBSERVACIÓN
Radicado	13-001-23-33-000-2022-00645-00
Demandante	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
Demandado	ACUERDO No. 004 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022 DEL MUNICIPIO DEL GUAMO- BOLÍVAR
Tema	<i>Admite demanda</i>
Magistrado Ponente	MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ

I-. PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a pronunciarse sobre la admisibilidad de la presente observación presentada por el Gobernador de Bolívar, en contra del Acuerdo 004 del 31 de octubre de 2022 “*POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE EL GUAMO BOLÍVAR PARA CONTRATAR UN EMPRÉSTITO CON LA FINALIDAD DE FINANCIAR EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE VÍA DE ACCESO EN PAVIMENTO RÍGIDO; PIGNORAR RENTAS; REALIZAR OPERACIONES CONEXAS DE CRÉDITO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*”.

Mediante providencia del 13 de diciembre de 2022, este Despacho inadmitió la presente demanda por no allegarse el acuerdo objeto de litigio, conforme lo establece el numeral 8 del artículo 162 de la Ley 2080 de 2021.

Por medio de memorial radicado el 14 de diciembre de 2022, la Gobernación de Bolívar subsanó el yerro deprecado, allegando el Acuerdo 004 del 31 de octubre de 2022.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, por reunir los requisitos establecidos en el artículo 162 del C.P.A.C.A, aplicable por remisión expresa del artículo 120 del Decreto 1333 de 1986, el Tribunal Administrativo de Bolívar

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR en ÚNICA INSTANCIA las observaciones formuladas, al Acuerdo 004 del 31 de octubre de 2022 “*POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE EL GUAMO BOLÍVAR PARA CONTRATAR UN EMPRÉSTITO CON LA FINALIDAD DE FINANCIAR EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE VÍA DE ACCESO EN PAVIMENTO RÍGIDO; PIGNORAR RENTAS; REALIZAR OPERACIONES CONEXAS DE CRÉDITO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*”., por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: FIJAR EN LISTA por el término de diez (10) días, durante los cuales el Representante del Ministerio Público, y cualquier otra persona podrán intervenir



13-001-23-33-000-2022-00645-00

para defender o impugnar la constitucionalidad o legalidad del acuerdo y solicitar la práctica de pruebas.

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente este proveído y el texto de las observaciones mediante mensaje de datos remitido al buzón de correo electrónico del Ministerio Público, del Alcalde de El Guamo (Bolívar), Concejo Municipal de El Guamo (Bolívar), y del Departamento de Bolívar, conforme las previsiones contenidas en el artículo 197 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ

MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ

Magistrado